

BASES PARA EL CONCURSO DE CARNAVAL 2019

La Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar organiza el Concurso de Carnaval 2019, con las condiciones y normas de participación que siguen:

CAPITULO I.- AGRUPACIONES

Artículo 1. Lugar y Plazo de Inscripción.

Sólo podrán participar en el Concurso Oficial de Carnaval aquellas agrupaciones que se encuentren inscritas en tiempo y forma, una vez publicado el listado definitivo de admisión al Concurso.

Se concede un plazo de diez días hábiles para la presentación de las solicitudes, a partir de la fecha de publicación en la página www.roquetasdemar.es y www.teatroauditorioroquetas.org

Los interesados podrán presentar sus solicitudes durante el plazo señalado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sito en Plaza de la Constitución nº 1, en horario comprendido entre las 9'00 y las 14'00 horas. Las solicitudes deberán ir debidamente firmadas por el Representante de la Agrupación, haciéndose responsable de los datos cumplimentados y adjuntando lo siguiente:

- Copia del CIF de la Agrupación o en su caso, DNI del representante legal del grupo.
- 1 ejemplar de las letras, que además será entregado en archivo electrónico (pdf) y se deberá enviar por correo electrónico colegios@aytoroquetas.org independientemente de la entrega en el Registro de la documentación solicitada.

NOTA: Aquellas agrupaciones que obtengan algunos de los premios contenidos en las presentes bases deberán aportar para dar viabilidad al abono de los mismos, los certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se hará público el listado provisional de admitidos y excluidos (en las páginas web anteriormente explicadas), en el que se indicará el plazo para la subsanación de errores. Una vez expirado el plazo y subsanadas las incidencias, en su caso, se procederá a la publicación del listado definitivo. Si el número de agrupaciones inscritas no resultara suficiente como para justificar la necesidad de realizar las dos semifinales previstas en las bases, la organización podrá decidir que todo el concurso se resuelva directamente en la final, a la que accederían todas las agrupaciones inscritas según el procedimiento anteriormente indicado.

Artículo 2. Modalidades de Agrupaciones de Carnaval que participan en el Concurso.

2.1 Modalidad de Murgas.

Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una cuerda de voces, valorándose el tener más de una cuerda de voces, y en general el factor humor, teniendo en cuenta las letras, interpretación, así como calidad musical, afinación y técnica vocal.

Se componen de un mínimo de siete cantantes y un máximo de doce, cuyas edades estarán comprendidas desde los 16 años en adelante. A su vez estos componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de dos guitarras españolas y pitos carnalescos, con los cuales se puede "sacar el tono", o dar la introducción musical en los cuplés y pasodobles. Dichos componentes podrán usar instrumentos musicales de viento, percusión o cuerda, aunque solo serán admitidos en la presentación, el estribillo y el popurrí. Se podrán utilizar otros instrumentos amplificados en presentación y popurrí.

El repertorio estará compuesto y será interpretado en este orden: presentación, dos pasodobles, dos cuplés (composición más genuina de estas agrupaciones) con su correspondiente estribillo y popurrí. En todo momento la música tendrá que ser idéntica para todos los pasodobles y cuplés.

El repertorio será inédito en cuanto a la letra y música, salvo en la presentación y popurrí.

2.2 Modalidad de Comparsas.

Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas que están obligadas a interpretar su repertorio a más de una cuerda de voces, valorándose el tener más de dos cuerdas de voces. Se componen de un mínimo de trece cantantes y un máximo de dieciséis, cuyas edades estarán comprendidas desde los 16 años en adelante. Se podrán utilizar otros instrumentos amplificados en presentación y popurrí.

A su vez estos componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnalescos, con los cuales se puede "sacar el tono", o dar la introducción musical en los pasodobles y cuplés. Dichos componentes podrán usar instrumentos musicales de viento, percusión o cuerda, aunque solo serán admitidos en la presentación, el estribillo y el popurrí. Se podrán utilizar otros instrumentos amplificados en presentación y popurrí.

El repertorio estará compuesto y será interpretado en este orden: presentación, dos pasodobles (composición más genuina de estas agrupaciones de Carnaval), dos cuplés, con sus correspondiente estribillo y popurrí. En todo momento la música tendrá ser idéntica para todos los pasodobles y cuplés.

El Jurado tendrá que tener en cuenta, al objeto de puntuar en esta modalidad, la calidad musical, valorando la musicalidad, afinación, así como la técnica vocal.

No podrán pasar a la Fase Final las comparsas que canten a una sola voz.

Artículo 3. Disfraces

Las agrupaciones se inscribirán con un nombre inédito y sus componentes llevarán un disfraz original. En el supuesto de que más de una agrupación se presenten al concurso con el mismo disfraz, se admitirán ambas siempre que la letra y música sean diferentes entre ellas.

Artículo 4. Mascotas, figurantes y suplentes.

Las agrupaciones de carnaval podrán participar en el concurso con mascotas y figurantes.

Mascotas. Son componentes menores de 16 años que actúen en el grupo, serán dos como máximo en cada una de las Modalidades, podrán actuar con el grupo y por tanto computan a efectos del número de componentes del grupo.

Figurantes. Son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la Agrupación, sin cantar, hablar, ni tocar instrumento alguno. No se las computa como miembros de las agrupaciones, quedando excluidos del número mínimo de componentes que establecen estas bases para cada modalidad. Cada grupo podrá tener un máximo de 10 figurantes.

Para las mascotas y figurantes no es de aplicación los límites de edad establecidos en las presentes Bases.

Suplentes. Se establece un número máximo para inscripción del grupo de 3 suplentes. Los grupos podrán intercambiar componentes durante la actuación (tres suplentes como máximo) siempre y cuando no se supere el número máximo de componentes en escena y nunca a mitad de canción. Los que no actúen en ese momento se retirarán a bambalinas.

Artículo 4. Representante legal de las agrupaciones.

Dentro de sus funciones se encuentran:

Asistir al sorteo para configurar el orden de actuación de las agrupaciones en el Concurso. Comunicará al jurado las modificaciones del repertorio, en su caso, (1 copia) "con 24 horas de antelación a la actuación fijada en el sorteo de cada uno de los grupos". Presentará las posibles reclamaciones ante la Concejalía de Educación y Cultura. Una vez comenzado el concurso, las trasladarán al Secretario del Jurado. Las reclamaciones se presentarán por escrito y con la identificación pertinente.

CAPITULO II.- SORTEO

Artículo 5. Sorteos.

Los sorteos fijarán el orden de actuación de las distintas agrupaciones en las fases del concurso, publicándose con la antelación suficiente la fecha, lugar y hora resultantes y efectuándose de acuerdo con las siguientes normas:

La Concejalía de Cultura convocará mediante publicación a todos los representantes legales de las agrupaciones carnavalescas para efectuar el sorteo que fijará el orden de actuación en las distintas fases del Concurso.

El orden de actuación tendrá en cuenta el número de agrupaciones inscritas en cada modalidad, fijándose los descansos en función del número de participantes en cada fase del concurso.

Una vez finalizado el sorteo, y antes de levantarse la sesión, únicamente se aceptarán cambios de la misma modalidad, que en ese acto manifiesten el acuerdo de cambio entre ambos representantes. Una vez publicado el orden de actuación, no se admitirán modificaciones algunas entre grupos.

Finalizadas las fases de selección, se procederá a un nuevo sorteo para establecer el orden de actuación para la fase final del concurso.

Para la realización del sorteo, se habrá asignado previamente un número de orden a cada solicitud de participación, según modalidad, y siguiendo el orden cronológico de fecha de entrada en Registro. El sorteo se realizará entre los números asignados.

El primer grupo en actuar será aquel cuyo número de solicitud coincida con el del número resultante del sorteo. Y, a partir de ahí, se asignará el orden de actuación coincidiendo con el orden ascendente numérico de las solicitudes. Siempre que el número arrojado por el sorteo no sea el 1, al llegar al número más alto de la totalidad de solicitudes por modalidad, se seguirá el orden desde la solicitud numerada con el 1, y así hasta el número inmediato anterior al extraído según sorteo, que será el último en el orden de actuación, por cada modalidad.

CAPÍTULO III.- EL JURADO

Artículo 6. Miembros.

El jurado estará compuesto por: el Presidente, 3 vocales y un secretario, que serán nombrados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de su Concejalía de Educación y Cultura.

La relación de candidatos que componen el Jurado será expuesta públicamente durante un plazo mínimo de 5 días naturales con anterioridad al inicio del Concurso, con objeto de que cualquier entidad o persona interesada, pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima.

La concejalía de Educación y Cultura resolverá en un plazo no superior a los 2 días siguientes. Contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno y una vez resueltas las reclamaciones que se hayan formalizado se proclamará definitivamente la relación de miembros titulares y suplentes del jurado.

Artículo 7. Presidente.

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las bases del concurso.
2. Convocar y presidir el jurado en todas las sesiones necesarias para el desarrollo del concurso oficial de agrupaciones carnavalescas.
3. Ordenar la constitución y levantamiento de las sesiones que celebre el jurado. Cualquier alteración se justificará pública y convenientemente, con el suficiente tiempo de antelación.
4. Actuará con voz y voto y tendrá el voto de calidad para dirimir los empates después de la segunda votación.

Artículo 8. El Secretario.

Tendrá las siguientes atribuciones:

1. Será responsable de los documentos del concurso oficial del carnaval.
2. Levantará y custodiará las actas del concurso de carnaval.
3. Asesorará al Presidente en el exacto cumplimiento de las presentes bases.
4. Custodiará las fichas de las puntuaciones y la documentación del concurso.
5. Será el encargado de efectuar en presencia de los miembros del jurado el cómputo de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Jurado en las fases del concurso, así como el resultado definitivo conforme a las Bases.
6. Canalizará las reclamaciones que se presenten, en su caso.
7. Actuará con voz y voto.

Artículo 9. Incompatibilidades del Jurado.

Ser representante legal, autor, director o componente de alguna agrupación que concurse.
Ser familiar, hasta el 2º grado de consanguinidad de algún componente de cualquier agrupación que concurse.

Ser miembro de alguna entidad que de alguna manera patrocine o colabore con cualquier agrupación que concurse.

Las reclamaciones sobre incompatibilidades que se presenten en la Concejalía de Cultura y en Registro General de Entrada del Ayuntamiento (obligatorio presentarlas en los dos lugares), serán resueltas por la citada concejalía antes del inicio del concurso, rechazándose a cualquiera de los miembros propuestos del jurado que incumpla las normas de incompatibilidad.

Artículo 10. Actuaciones y deliberaciones del jurado.

1. El jurado quedará constituido oficialmente al inicio del Concurso el primer día de celebración de las semifinales (o la final, si conforme al Artículo 1 se cancelaran las semifinales), en segunda convocatoria, cuando concurra el Presidente, dos vocales como mínimo y el Secretario.

2. Al comienzo de las actuaciones de cada agrupación, los miembros del Jurado recibirán del Secretario las fichas de puntuaciones que, una vez cumplimentadas, serán devueltas al mismo al finalizar la actuación de la agrupación puntuada.

3. Previas convocatorias del Presidente, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al Concurso, hechas al efecto por los representantes legales, conforme a lo estipulado en las Bases.

4. En caso de penalización en el Concurso, el Jurado lo comunicará directamente al representante del Grupo en el descanso o al finalizar todas las actuaciones de ese día. La decisión del Jurado será inapelable.

5. El jurado tendrá la potestad de cancelar una actuación mediante el cierre del telón si fuera necesario, en caso de manifiesto incumplimiento de las bases.

6. Las faltas de respeto, insultos, etc. entre miembros de las agrupaciones, o de estos al Jurado, serán causa inmediata de descalificación.

CAPÍTULO IV.- EL CONCURSO

Artículo 11. Desarrollo del Concurso.

El concurso constará como máximo de 2 fases: semifinales y final. Las semifinales se realizarán en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro los días 26 y 27 de febrero de 2019 a partir de las 21:00 horas. La final se celebrará el 1 de marzo de 2019 en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar a partir de las 20:30 horas.

En las semifinales, el tiempo de interpretación para cada uno de los grupos participantes en cada una de las modalidades inscritas no superará una duración de 30 minutos; en caso contrario, procederá directamente la descalificación del Concurso. En función del número de agrupaciones inscritas, el Jurado tendrá la potestad de reducir la duración máxima de actuación por grupo (solo en las semifinales).

El material de escenografía que aporte cada grupo, deberá ser llevado y retirado el mismo día de la actuación, no pudiéndose dejar depositando en el espacio escénico donde se actúe y, por lo tanto, no responsabilizándose el Ayuntamiento de cualquier material no municipal que durante las actuaciones se encuentren ubicados en dicho espacio, debiéndose ser responsable en todo momento de la agrupación correspondiente.

Los grupos participantes podrán aportar telones y cualquier otro elemento de escenografía, cuyo desmontaje deberá realizarse inmediatamente tras finalizar la actuación.

En la final, el tiempo de interpretación para cada uno de los grupos participantes en cada una de las modalidades no superará una duración de 30 minutos; en caso contrario, procederá directamente la descalificación del Concurso.

El Ayuntamiento facilitará el personal y equipamiento técnico de los espacios escénicos donde se desarrolle el concurso: luminotecnica, sonido y medios audiovisuales.

Tanto las semifinales como la final constarán de un solo pase por agrupación que se hará en el orden establecido en el sorteo. Murgas y comparsas interpretarán: presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus correspondientes estribillos y popurrí. Salvo que, por el elevado número de participantes, el Jurado decida reducir los pasodobles y los cuplés a uno solo de cada clase (esta reducción de repertorio sólo será de aplicación en las semifinales). En este caso, la puntuación total prevista para los dos pasodobles y los dos cuplés se asignará a un pasodoble y un cuplé.

Cada grupo participante deberá presentarse con media hora de antelación a su horario establecido de actuación según sorteo. La no presencia en el horario establecido puede ser causa de descalificación y correspondiente exclusión del concurso.

Una vez finalizadas las semifinales, se procederá a la publicación de los grupos finalistas en las páginas web anteriormente citadas. Sólo pasarán a la final un máximo de tres murgas y tres comparsas, salvo que por escaso número de participantes no sea necesaria la celebración de las semifinales. En este caso, todos los grupos inscritos pasarían a la final.

Artículo 12. Fase Final.

El repertorio se interpretará y por este orden:

Presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí. Podrán repetir un pasodoble y un cuplé (respecto a la semifinal), siendo el otro pasodoble y cuplé inédito. Se valorará que se cambien ambos.

Presentación, estribillo y popurrí podrán ser idénticos a la fase anterior.

En la final, el tiempo de interpretación para cada uno de los grupos participantes en cada una de las modalidades no superará una duración de 30 minutos; en caso contrario, procederá directamente la descalificación del Concurso.

Cada grupo participante deberá presentarse con media hora de antelación a su horario establecido de actuación según sorteo. La no presencia en el horario establecido puede ser causa de descalificación y correspondiente exclusión del concurso.

Artículo 13. Premios.

Se establecen los siguientes premios:

MODALIDAD	1º PREMIO	2º PREMIO	3º PREMIO
MURGAS	2.500 €	1.500 €	1.000 €
COMPARSAS	2.500 €	1.500 €	1.000 €

A estas cuantías se les aplicarán las retenciones correspondientes conforme a ley.

A criterio del Jurado, cualquier premio puede ser declarado desierto, así como compartido por dos agrupaciones.

Las decisiones del jurado en la adjudicación de los premios serán inapelables.

CAPÍTULO V.- PUNTUACIONES

Artículo 14. Puntuaciones.

El Jurado procederá a realizar las puntuaciones de acuerdo a lo establecido en las Bases.

Para el cálculo de la puntuación de cada uno de los grupos tanto en la fase selección como para la final, se hará a la sumatoria de cada uno de los miembros del jurado, realizándose la media de todas las puntuaciones. El empate, en caso de haberlo, se resolvería con el voto de calidad de la Presidencia del Jurado.

Una vez concluidas las semifinales, se procederá a hacer público la relación de todos los grupos participantes, reflejándose exclusivamente las puntuaciones de aquellos que no hayan superado la fase de selección e indicándose los grupos que pasan a la fase final, la puntuación será desglosada por todos los conceptos puntuables.

Dichos resultados se enviarán también por correo electrónico a los grupos participantes.

Concluida la Fase final del concurso se procederá a publicar al día siguiente el fallo del Jurado, así como la puntuación parcial y global de los grupos finalistas. Si el fallo del Jurado estuviera disponible, por ausencia de incidencias o de dificultades en la deliberación, se haría público directamente en el lugar de celebración una vez terminada la deliberación.

Los premios se entregarán a posteriori en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en un acto público organizado con esta finalidad.

En caso de que durante la lectura de los resultados de las puntuaciones, algún componente del

Grupo, se dirija al Jurado con formas no correctas o insultos, el Ayuntamiento como organizador, podrá sancionar al Grupo con la no participación en la siguiente edición, así como pérdida de premio, en su caso, que pasaría automáticamente al grupo mejor clasificado (en su modalidad) en las semifinales.

CONCEPTOS DE VALORACIÓN

COMPARSAS

Escenografía: 0 a 4 puntos

Vestuario: 0 a 6 puntos

Presentación: 0 a 10 puntos

Pasodoble: 0 a 18 x 2 = 36 puntos

Cuplé: 0 a 8 x 2 = 16 puntos

Estrillo: 0 a 2 x 2 = 4 puntos

Popurrí: 0 a 24 puntos

TOTAL: 100 puntos

MURGAS

Escenografía: 0 a 4 puntos

Vestuario: 0 a 6 puntos

Presentación: 0 a 10 puntos

Pasodoble: 0 a 8 x 2 = 16 puntos

Cuplé: 0 a 18 x 2 = 36 puntos

Estribillo: 0 a 2 x 2 = 4 puntos

Popurrí: 0 a 24 puntos

TOTAL: 100 puntos

Artículo 15. Correcciones y fallo del Jurado.

Se podrá reclamar por parte de los Representantes Legales al Secretario del jurado cualquier infracción supuestamente cometida por alguna agrupación, siendo el Secretario quien canalizará dicha reclamación al Jurado. El Jurado, una vez reunido, se pronunciará sobre las reclamaciones efectuadas, a la mayor brevedad posible. Se informará a los grupos afectados y al público asistente de la decisión del Jurado al respecto.

Las reclamaciones por incidencias en los grupos participantes se deberán presentar con anterioridad al veredicto del Jurado; en este caso y hasta que no se realicen las comprobaciones oportunas y estén resueltas las reclamaciones no se hará público el fallo del Jurado.

Una vez hecho público el mismo, no se admitirá reclamación alguna.

El fallo del Jurado será inapelable.

Artículo 16. Aceptación e incumplimiento de las Bases.

Los grupos participantes en el Concurso de Carnaval, por el mero hecho de presentar la inscripción al mismo, aceptan todos y cada uno de los artículos de las bases establecidas para el desarrollo y la resolución del Concurso.

Los grupos participantes en el Concurso de Carnaval ceden sus derechos de imagen al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para las actividades de promoción, desarrollo y difusión del Concurso.

El incumplimiento de estas bases durante el desarrollo del Concurso será causa de descalificación, excepto lo que se considere por el Jurado como penalización.